CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

Tercera Visitaduría General
Recomendación 15/2016
Queja 3118/2015-III
Oficio 235/2016
Guadalajara, Jalisco, 26 de abril de 2016

C. Guadalupe Romo Romo
Presidente Municipal de Jalostotitlán Jalisco.
Presente.

Apreciable primer edil:

Por este conducto me permito informarle que el pasado 15 de abril la CEDHJ emitió la Recomendación 15/2016, en la que se analizó un caso de violencia contra la mujer y se incluyen las siguientes peticiones a las y los presidentes municipales del estado de Jalisco:

Primera. Instruir el diseño, con la participación de especialistas, e implementar un protocolo o manual de actuación para las y los servidores públicos que tengan conocimiento de casos de violencia contra las mujeres; en dicho documento debe contemplar la gestión de recursos para que el factor económico no impida la atención de las víctimas ni inhiba su acceso efectivo a la justicia.

Segunda. Instruir e institucionalizar la capacitación permanente del personal que actúa como primer contacto de las víctimas, para que cuenten con una formación efectiva en el conocimiento y comprensión del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y que garanticen la atención especializada y la correcta aplicación de las medidas destinadas a proteger la integridad física y psicológica, la privacidad, dignidad y acceso efectivo a la justicia de las mujeres, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales.

Tercera. Realizar cursos y elaborar manuales tendentes a promover un lenguaje incluyente y no sexista para erradicar expresiones que violentan a las mujeres y las inhiben o induzcan a no denunciar casos donde son víctimas de violencia.

Cuarta. Fortalecer sus capacidades de atención y protección inmediata a las mujeres víctimas de violencia, contemplando la habilitación de refugios temporales y la coordinación con los servicios médicos municipales para que otorguen de forma gratuita la atención médica o psicológica oportuna.

Hacemos de su conocimiento lo anterior y le solicitamos que manifieste su aceptación dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 35 y 70 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La erradicación de la violencia contra la mujer es una tarea fundamental para generar el ambiente de paz y respeto que tanto requiere nuestra sociedad.

Le informamos que puede consultar la Recomendación completa en www.cedhj.org.mx.

Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco.
Administración 2015-2018
11 MAYO 2016
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Atentamente

P.A

Doctor en derecho Alfonso Hernández Barrón
Tercer Visitador General

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO
OFICINA REGIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS